



LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO



LA SECRETARÍA ACADÉMICA

A TRAVÉS DE

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ACADÉMICO

En acuerdo con la Comisión Mixta de Vigilancia y con base a lo dispuesto en los artículos 81 al 105 del Reglamento Interno de Promoción del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro (RIPPAUAQ).

CONVOCA

Al Personal Docente de Tiempo Completo, Medio Tiempo y Tiempo libre, a participar en el proceso de promoción académica 2021, de acuerdo a las bases siguientes:

BASES

- I. El personal docente interesado en participar en el proceso de promoción académica 2021 deberá utilizar el formato adjunto (Anexo I), para ordenar y clasificar, los productos académicos, posteriores a su último dictamen.
- II. La solicitud y recepción de documentos, se realizará en línea, exclusivamente en las fechas señaladas. Toda la documentación deberá estar en formato PDF y cada documento no deberá exceder a 4 Megabytes. Sólo será validada la documentación posterior al último dictamen.
- III. Para acceder a la categoría correspondiente, es necesario cumplir con los requisitos y funciones que se indican en el RIPPAUAQ. Por lo anterior, es estrictamente necesario cargar un documento, que avale la función correspondiente.
- IV. La documentación deberá ser respaldada en memoria electrónica USB. En caso necesario, podrá ser requerida por la H. Comisión Dictaminadora.


- V. La recepción de solicitudes deberá estar de acuerdo a lo estipulado en los artículos 85 y 86 del RIPPAUAQ.
- VI. Referente a grados académicos expedidos por Instituciones de Educación Superior localizadas en territorio nacional diferentes de la UAQ, el grado deberá estar reconocido por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través del Registro de Validez Oficial de Estudio (RVOE).
- VII. En caso de los Grados Académicos que hayan sido expedidos en el extranjero, la documentación de obtención de grado deberá estar APOSTILLADA y registrada ante la SEP. En el caso de haber estudiado en el extranjero en algún programa de posgrado reconocido como de calidad por el CONACYT, bastará el grado apostillado. El comprobante que acredite el último grado de estudios, deberá tener fecha anterior a la de entrega de documentos.
- VIII. La recepción de documentación en línea, se realizará del 2 al 10 de agosto del 2021. No se recibirá ningún documento fuera de la fecha señalada.

PROCESO DE EVALUACIÓN	
Del 23 del agosto a 10 de septiembre.	Revisión y evaluación, en línea, por las Comisiones Dictaminadoras de las diferentes Áreas del Conocimiento (Artículo 89 y 92 del RIPPAUAQ).
Del 20 de septiembre al 8 de octubre.	Revisión y aprobación de resultados de dictámenes, en línea, por parte de la Comisión Mixta de Vigilancia (Artículo 22 del RIPPAUAQ).
22 de octubre.	Publicación de resultados en línea.
25 y 26 de octubre	Recepción de inconformidades (Artículos 101 y 102 del RIPPAUAQ).
Del 3 al 12 de noviembre.	Revisión y evaluación de las inconformidades, en línea, por las Comisiones Dictaminadoras de las diferentes áreas del Conocimiento (Artículo 104 del RIPPAUAQ).
Del 16 al 26 de noviembre.	Revisión y aprobación de resultados de inconformidades, en línea, por parte de la Comisión Mixta de Vigilancia (Artículo 22 del RIPPAUAQ).
30 de noviembre.	Publicación en línea de resultados definitivos.
30 de enero del 2022.	Primer pago en la nueva categoría.

C.U. 15 de mayo del año 2021.

ATENTAMENTE

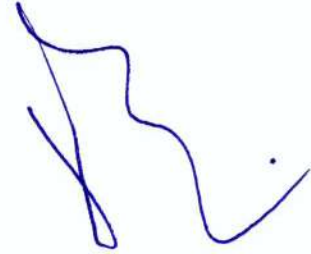
"Educo en la Verdad y en el Honor"



Dr. Margarita Teresa de Jesús García Gasca
Rectora



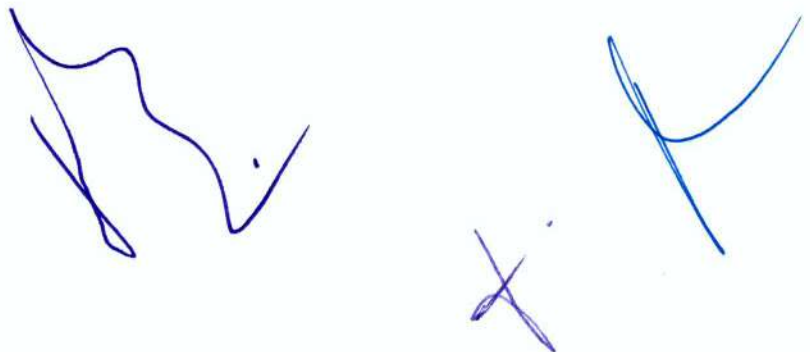
Dr. Javier Ávila Morales
Secretario Académico



M. en I. Martín Ibarra Silva
Director de Desarrollo Académico

ANEXO I

CLAVE	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN/VALIDACIÓN	PUNTAJE
100	ESTUDIOS ESPECIALES		
101	Curso de formación didáctico pedagógico (avalado por la Dirección de Desarrollo Académico).	DEFINICIÓN: Cursos recibidos y acreditados, cuya asistencia a los mismos, de como resultado el mejoramiento del trabajo académico. VALIDACIÓN: Constancia de participación expedida por la Dirección de Desarrollo Académico (DDA), donde se acredite el número de horas (24 horas mínimo), el período en que se desarrolló, nombre del curso y rubro del mismo. En el caso, de que la constancia sea otorgada por otra institución educativa, deberá estar validada por la DDA.	1*
102	Curso de formación disciplinar relacionados con la (s) materia (s), asignaturas y el área del conocimiento (avalado por la Dirección de Desarrollo Académico).	DEFINICIÓN: Curso de superación profesional, interno o externo, que contribuye a la actualización disciplinaria del profesor. VALIDACIÓN: Constancia de participación expedida por la Dirección de Desarrollo Académico (DDA), donde se acredite el número de horas (24 horas mínimo), el período en que se desarrolló, nombre del curso y rubro del mismo. En el caso, de que la constancia sea otorgada por otra institución educativa, deberá estar validada por la DDA.	1*
200	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN		
201	Artículos científicos publicados en revistas		

Three handwritten signatures in blue ink are located below the table. The first is a large, stylized signature on the left. The second is a smaller signature in the center. The third is a signature on the right, consisting of a large 'Y' shape with a horizontal line through it.

201-1	Artículos científicos publicados en revistas (indexada, internacional primer autor), o autor de correspondencia.	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de circulación internacional, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente. Se valorará solamente la autoría en revistas internacionales indexadas.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, hoja legal (ISSN) índice y artículo (o un ejemplar de la publicación).</p>	7
201-2	Artículos científicos publicados en revistas (indexada, nacional primer autor), o autor de correspondencia. Válido para revistas inscritas en el padrón del CONACYT.	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de circulación nacional, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente. Se valorará solamente la autoría en revistas nacionales indexadas.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, hoja legal (ISSN) índice y artículo (o un ejemplar de la publicación).</p>	6
201-3	Artículos científicos publicados en revistas (indexada, internacional coautor).	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica internacional que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente. Se valorará solamente como coautor en revistas internacionales indexadas.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, hoja legal (ISSN) índice y artículo (o un ejemplar de la publicación).</p>	5

201-4	Artículos científicos publicados en revistas (indexada, nacional como coautor).	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica nacional que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente. Se valorará solamente como coautor en revistas nacionales indexadas.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, hoja legal (ISSN) índice y artículo (o un ejemplar de la publicación).</p>	4
201-5	Artículos científicos publicados en revistas arbitradas como autor o coautor estatal .	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica estatal que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente. Se valorará solamente como autor o coautor en revistas arbitradas estatales.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, índice y artículo (o un ejemplar de la publicación).</p>	3
202	Memorias o trabajos (ponencias de investigación científica en encuentros, foros, congresos. En caso de que éstas no hayan sido publicadas presentar constancia de ponente)		
202-1	Evento internacional.	<p>DEFINICIÓN: Trabajo <i>in extenso</i> publicado en memorias internacionales con registro ISSN.</p> <p>VALIDACIÓN: Portada, página legal, índice y trabajo publicado en memoria.</p>	3
202-2	Evento nacional.	<p>DEFINICIÓN: Trabajo <i>in extenso</i> publicado en memorias nacionales con registro ISSN.</p> <p>VALIDACIÓN: Portada, página legal, índice y trabajo publicado en memoria.</p>	2
203	Compilaciones científicas		

203-1	Más de seis documentos.	<p>DEFINICIÓN: “Compilador” es el término legal, es decir el que se usa en la <i>Ley Federal del Derecho de autor</i> y que corresponde a la persona que se ocupa de los libros multi-autorales, de las memorias de coloquios o de las antologías. Con frecuencia los científicos utilizan “editor”, “edición”, “edición a cargo de” o “coordinador” para la persona que realiza la función de compilador. Estas responsabilidades son las mismas que tienen los directores de las publicaciones periódicas.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada e índice con más de seis documentos científicos.</p>	3
203-2	Menos de cinco documentos.	<p>DEFINICIÓN: “Compilador” es el término legal, es decir el que se usa en la <i>Ley Federal del Derecho de autor</i> y que corresponde a la persona que se ocupa de los libros multi-autorales, de las memorias de coloquios o de las antologías. Con frecuencia los científicos utilizan “editor”, “edición”, “edición a cargo de” o “coordinador” para la persona que realiza la función de compilador. Estas responsabilidades son las mismas que tienen los directores de las publicaciones periódicas.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, ISBN e índice con menos de cinco documentos científicos.</p>	2
204	Avance de proyectos de investigación (de más del 50%)		
204-1	Responsable de proyecto de investigación con financiamiento externo.	<p>DEFINICIÓN: Profesor investigador que coordina las actividades de un proyecto de investigación científica con financiamiento y registrado en la Dirección de Investigación y Posgrado, y en el que participan estudiantes de bachilleres, licenciatura o posgrado.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Investigación y Posgrado, anexando constancia de más del 50% de avance.</p>	5

204-2	Responsable de proyecto de investigación no financiado.	<p>DEFINICIÓN: Profesor investigador que coordina las actividades de un proyecto de investigación científica sin financiamiento y registrado en la Dirección de Investigación y Posgrado, y en el que participan estudiantes de bachilleres, licenciatura o posgrado.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Investigación y Posgrado, anexando constancia de más del 50% de avance.</p>	4
204-3	Colaborador de proyecto de investigación con financiamiento externo.	<p>DEFINICIÓN: Profesor investigador colaborador que participa de manera directa en las actividades de un proyecto de investigación científica con financiamiento y registrado en la Dirección de Investigación y Posgrado, y en el que participan estudiantes de bachilleres, licenciatura o posgrado.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Investigación y Posgrado, anexando constancia de más del 50% de avance.</p>	3
204-4	Colaborador de proyecto de investigación no financiado.	<p>DEFINICIÓN: Profesor investigador colaborador que participa de manera directa en las actividades de un proyecto de investigación científica sin financiamiento y registrado en la Dirección de Investigación y Posgrado, y en el que participan estudiantes de bachilleres, licenciatura o posgrado.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Investigación y Posgrado, anexando constancia de más del 50% de avance.</p>	2
205	Responsable y/o colaborador de proyectos de investigación concluidos		
205-1	Responsable de proyecto de investigación con financiamiento externo.	<p>DEFINICIÓN: Profesor investigador que coordina las actividades de un proyecto de investigación científica con financiamiento y registrado en la Dirección de Investigación y Posgrado, y en el que participan estudiantes de bachilleres, licenciatura o posgrado.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Investigación y Posgrado, anexando la conclusión al 100% del proyecto.</p>	15

205-2	Responsable de proyecto de investigación no financiado.	<p>DEFINICIÓN: Profesor investigador que coordina las actividades de un proyecto de investigación científica sin financiamiento y registrado en la Dirección de Investigación y Posgrado, y en el que participan estudiantes de bachilleres, licenciatura o posgrado.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Investigación y Posgrado, anexando la conclusión al 100% del proyecto.</p>	14
205-3	Colaborador de proyecto de investigación con financiamiento externo.	<p>DEFINICIÓN: Profesor investigador colaborador que participa de manera directa en las actividades de un proyecto de investigación científica con financiamiento y registrado en la Dirección de Investigación y Posgrado, y en el que participan estudiantes de bachilleres, licenciatura o posgrado.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Investigación y Posgrado, anexando la conclusión al 100% del proyecto.</p>	13
205-4	Colaborador con proyecto no financiado.	<p>DEFINICIÓN: Profesor investigador colaborador que participa de manera directa en las actividades de un proyecto de investigación científica sin financiamiento y registrado en la Dirección de Investigación y Posgrado, y en el que participan estudiantes de bachilleres, licenciatura o posgrado.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Investigación y Posgrado, anexando la conclusión al 100% del proyecto.</p>	10
206	Participar como docente o investigador asistente y/o invitado en un proyecto de investigación concluido.	<p>DEFINICIÓN: Docente o Profesor investigador que participó de manera directa en las actividades de un proyecto de investigación científica y registrado en la Dirección de Investigación y Posgrado.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Investigación y Posgrado, anexando la conclusión al 100% del proyecto.</p>	1

207	Traducciones científicas publicadas con un mínimo de 5 cuartillas		
207-1	Más de seis cuartillas.	<p>DEFINICIÓN: Traducción a otro idioma diferente al original de artículos académicos, artísticos, culturales o científicos (más de seis cuartillas).</p> <p>VALIDACIÓN: Si la traducción fue publicada en artículos, presentar página con el registro ISSN de la revista donde se publicó el artículo e índice de la misma. Si la traducción fue publicada en libros presentar copia de la portada e índice o un ejemplar del libro.</p>	3
207-2	Menos de cinco cuartillas.	<p>DEFINICIÓN: Traducción a otro idioma diferente al original de artículos académicos, artísticos, culturales o científicos (menos de cinco cuartillas).</p> <p>VALIDACIÓN: Si la traducción fue publicada en artículos, presentar página con el registro ISSN de la revista donde se publicó el artículo e índice de la misma. Si la traducción fue publicada en libros presentar copia de la portada e índice o un ejemplar del libro.</p>	2
208	Inventiones patentadas o con derechos de autor		
208-1	Inventiones patentadas (otorgadas).	<p>DEFINICIÓN: Registro de toda invención como: productos, procesos o usos de creación humana que permitan transformar la materia o la energía que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento por el hombre y que permita satisfacer sus necesidades, siempre y cuando cumpla con los criterios de: novedad, actividad inventiva y aplicación industrial.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de la patente otorgada por la instancia certificadora.</p>	15
208-2	Producción intelectual con derecho de autor.	<p>DEFINICIÓN: Registro de una obra intelectual, cultural, literaria, artística, entre otras, para proteger y fomentar el derecho de autor.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de registro, como autor de la obra, otorgada</p>	14

		por la instancia correspondiente.	
208-3	Invencciones patentadas como colaborador.	<p>DEFINICIÓN: Registro de toda invención como: productos, procesos o usos de creación humana que permitan transformar la materia o la energía que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento por el hombre y que permita satisfacer sus necesidades, siempre y cuando cumpla con los criterios de: novedad, actividad inventiva y aplicación industrial.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de la patente otorgada por la instancia certificadora.</p>	13
208-4	Producción intelectual con derecho de autor como colaborador.	<p>DEFINICIÓN: Registro de una obra intelectual, cultural, literaria, artística, entre otras, para proteger y fomentar el derecho de autor.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de registro, como colaborador de la obra, otorgada por la instancia correspondiente.</p>	10
300	DIVULGACIÓN ACADÉMICA		
301	Artículos académicos publicados		
301-1	Artículos académicos publicados de apoyo a la docencia primer autor.	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica del artículo de apoyo a la docencia que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática correspondá con el área del desempeño docente. Se valorará solamente como primer autor.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, hoja índice y artículo, así como, oficio dirigido a H. Comisión Dictaminadora, en donde justifique y argumente la utilización del artículo como apoyo a la docencia.</p>	3

301-2	Artículos académicos publicados de apoyo a la docencia segundo, tercero o cuarto autor.	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica del artículo de apoyo a la docencia que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponda con el área del desempeño docente. Se valorará como segundo, tercero o cuarto autor.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, hoja índice y artículo, así como, oficio dirigido a H. Comisión Dictaminadora, en donde justifique y argumente la utilización del artículo como apoyo a la docencia.</p>	2
301-3	Artículos académicos publicados de apoyo a la docencia quinto o más.	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica del artículo de apoyo a la docencia que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponda con el área del desempeño docente. Se valorará como autor en quinta posición o más.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, hoja índice y artículo, así como, oficio dirigido a H. Comisión Dictaminadora, en donde justifique y argumente la utilización del artículo como apoyo a la docencia.</p>	1
302	Libros o apuntes publicados de apoyo a la docencia		
302-1	Libros o apuntes publicados de apoyo a la docencia primer autor.	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica del libro o apuntes de apoyo a la docencia cuya temática corresponda con el área del desempeño docente. Se valorará solamente como primer autor.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada del libro o apuntes publicados e índice (resaltar nombre del primer autor).</p>	4
302-2	Libros o apuntes publicados de apoyo a la docencia segundo, tercero o cuarto autor.	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica del libro de apoyo a la docencia cuya temática corresponda con el área del desempeño docente. Se valorará segundo, tercero o cuarto autor.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada del libro o apuntes publicados e índice (resaltar el nombre del autor y</p>	3

		posición).	
302-3	Libros o apuntes publicados de apoyo a la docencia quinto o más.	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica del libro de apoyo a la docencia cuya temática corresponda con el área del desempeño docente. Se valorará como autor en quinta posición o más.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada del libro o apuntes publicados e índice (resaltar el nombre del autor y posición).</p>	2
303	Compilaciones académicas de apoyo a la docencia		
303-1	Compilaciones académicas de apoyo a la docencia primer autor.	<p>DEFINICIÓN: "Compilador" es el término legal, es decir el que se usa en la <i>Ley Federal del Derecho de autor</i> y que corresponde a la persona que se ocupa de los libros multi-autorales, de las memorias de coloquios o de las antologías con frecuencia los académicos utilizan "editor", "edición", "edición a cargo de" o "coordinador" para la persona que realiza la función de compilador. Estas responsabilidades son las mismas que tienen los directores de las publicaciones periódicas.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, ISBN e índice. Se validará únicamente la compilación como primer autor.</p>	2

303-2	Compilaciones académicas de apoyo a la docencia segundo autor/parte de la publicación.	<p>DEFINICIÓN: "Compilador" es el término legal, es decir el que se usa en la <i>Ley Federal del Derecho de autor</i> y que corresponde a la persona que se ocupa de los libros multi-autorales, de las memorias de coloquios o de las antologías con frecuencia los académicos utilizan "editor", "edición", "edición a cargo de" o "coordinador" para la persona que realiza la función de compilador. Estas responsabilidades son las mismas que tienen los directores de las publicaciones periódicas.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, ISBN e índice. Se validará únicamente la compilación como segundo autor/parte de la publicación.</p>	1
304	Ponencias publicadas en memorias de congresos, foros, en caso de que no hayan sido publicadas presentar constancia		
304-1	Ponencia.	<p>DEFINICIÓN: Trabajo o propuesta oral sobre un tema específico, presentado en un congreso, seminario, simposio, entre otros.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar la constancia de participación, en donde se explicita el nombre del evento, el título del trabajo y la modalidad.</p>	2
304-2	Cartel o trabajo.	<p>DEFINICIÓN: Trabajo o propuesta sobre un tema específico, presentado, en la modalidad de cartel, en un congreso, seminario, simposio, entre otros.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar la constancia de participación, en donde se explicita el nombre del evento, el título del trabajo y la modalidad.</p>	1
305	Informes técnicos.	<p>DEFINICIÓN: Informes y/o publicaciones técnicas, resultado de un proyecto de investigación, publicados en revistas de circulación local o nacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de la portada de la revista, índice e informe publicado.</p>	1
306	Dirección y asesoría de tesis		

306-1	Dirección.	<p>DEFINICIÓN: Dirigir y asesorar tesis para la obtención de grado de licenciatura o posgrado y ser miembro del sínodo en el examen profesional.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia del Acta de Examen del titulado (el Director de tesis es el Presidente del sínodo). Para el caso de tesis colectivas, sólo se validará una vez.</p>	3
306-2	Sinodal o asesor.	<p>DEFINICIÓN: Participar en el asesoramiento de tesis o trabajo de investigación para la obtención de grado de licenciatura o posgrado, y ser miembro del sínodo en el examen profesional.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia del Acta de Examen del titulado (el Sinodal o asesor de tesis funge como miembro del sínodo). Para el caso de tesis colectivas, sólo se validará una vez.</p>	2
307	Publicar libros de texto		
307-1	Único autor en editorial internacional conocida.	<p>DEFINICIÓN: Publicaciones sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo de nivel superior, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje, y que haya sido publicado de manera internacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Debe haber sido publicado como único autor. En el caso de nuevas ediciones el o los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros. Presentar copia de portada, página legal, ISBN e índice o un ejemplar del libro.</p>	12

307-2	Único autor en editorial nacional conocida.	<p>DEFINICIÓN: Publicaciones sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo de nivel superior, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje, y que haya sido publicado de manera nacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Debe haber sido publicado como único autor. En el caso de nuevas ediciones el o los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros. Presentar copia de portada, página legal, ISBN e índice o un ejemplar del libro.</p>	11
307-3	Único autor en editorial local conocida.	<p>DEFINICIÓN: Publicaciones sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo de nivel superior, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje, y que haya sido publicado de manera local.</p> <p>VALIDACIÓN: Debe haber sido publicado como único autor. En el caso de nuevas ediciones el o los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros. Presentar copia de portada, página legal, ISBN e índice o un ejemplar del libro.</p>	10
307-4	Único coautor editorial internacional conocida.	<p>DEFINICIÓN: Publicaciones sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo de nivel superior, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje, y que haya sido publicado de manera internacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Debe haber sido publicado como único coautor. En el caso de nuevas ediciones el o los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros. Presentar copia de portada, página legal, ISBN e índice o un ejemplar del libro.</p>	9

307-5	Único coautor editorial nacional conocida.	<p>DEFINICIÓN: Publicaciones sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo de nivel superior, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje, y que haya sido publicado de manera nacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Debe haber sido publicado como único coautor. En el caso de nuevas ediciones el o los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros. Presentar copia de portada, página legal, ISBN e índice o un ejemplar del libro.</p>	8
307-6	Único coautor editorial local conocida.	<p>DEFINICIÓN: Publicaciones sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo de nivel superior, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje, y que haya sido publicado de manera local.</p> <p>VALIDACIÓN: Debe haber sido publicado como único coautor. En el caso de nuevas ediciones el o los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros. Presentar copia de portada, página legal, ISBN e índice o un ejemplar del libro.</p>	6
400	ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE SERVICIOS		
401	Coordinar áreas académicas y/o actividades (con nombramiento del Rector (a)).	<p>DEFINICIÓN: Se refiere a la coordinación de programas educativos, áreas de conocimientos, academias de área, que se realizan sin ningún tipo de remuneración económica.</p> <p>VALIDACIÓN: Nombramiento firmado por el Rector(a) de UAQ.</p>	3

402	Impartir cursos, seminarios o talleres de formación docente en la UAQ, compatibles con su tarea y directamente relacionados con las materias o asignaturas.	<p>DEFINICIÓN: Impartir cursos de formación docente no remunerados, de al menos 25 horas de duración, impartidos dentro de la Institución, con registro y aval de la Dirección de Desarrollo Académico (DDA).</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la DDA, que avale haber impartido cursos o diplomados, en la UAQ.</p>	2**
403	Coordinar cursos, diplomados, seminarios, talleres, etcétera.	<p>DEFINICIÓN: Coordinar cursos, diplomados, seminarios o talleres en un programa educativo de licenciatura o posgrado dentro o fuera de la UAQ.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia, otorgada por la instancia correspondiente, que avale haber coordinado cursos, diplomados, seminarios, talleres.</p>	1
404	Impartir cursos culturales extracurriculares (válido para la Facultad de Bellas Artes).	<p>DEFINICIÓN: Impartir un curso cultural extracurricular en un programa educativo de licenciatura o posgrado de la Facultad de Bellas Artes con un mínimo de 25 horas.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia que avale haber impartido curso cultural extracurricular en la Facultad de Bellas Artes con un mínimo de 25 horas.</p>	2**
405	Impartir cursos a otras Instituciones educativas.	<p>DEFINICIÓN: Impartir cursos de formación docente, no remunerados, de al menos 25 horas de duración, en otras Instituciones educativas.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Institución educativa, en donde se explicita el nombre del curso y la duración con un mínimo de 25 horas. No se consideran válidos, cursos curriculares que el docente ha impartido como consecuencia de haber trabajado en otra institución educativa.</p>	2**

406	Por realizar actividades de ejecutante con representación de la UAQ (conciertos).	<p>DEFINICIÓN: Participación artística como ejecutante. Se considera como evento en representación de la Universidad Autónoma de Querétaro.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia expedida por el Director del grupo artístico, mínimo 10 actividades para tener puntaje (no serán validadas si no indica el nombre del participante en poster o programa de mano).</p>	3***
407	Por realizar exposiciones artísticas con representación de la UAQ (pintura, escultura y fotografía).	<p>DEFINICIÓN: Presentación de la obra de manera individual o colectiva en representación de la UAQ en un espacio público estatal, nacional o internacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de invitación de participación o póster de difusión, con el nombre del participante. Acta de entrega-recepción de la obra emitida por el museo o galería, mínimo 10 actividades para tener puntaje (no serán validadas si no indica el nombre del participante en poster o programa de mano).</p>	3***
408	Actividades de representación artística (Teatro, danza, ballet, música, etcétera).	<p>DEFINICIÓN: Presentación de la obra de manera individual o colectiva en representación de la UAQ en un espacio público estatal, nacional o internacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de invitación de participación o póster de difusión, con el nombre del participante en la obra de teatro, danza, ballet o música; mínimo 10 actividades para tener puntaje (no serán validadas si no indica el nombre del participante en póster o programa de mano).</p>	3***
500	DOCUMENTOS GENERALES		

501	Acta de Nacimiento (nuevo ingreso).	<p>DEFINICIÓN: Documento oficial emitido por el Registro Civil del Estado de nacimiento.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia del acta y en caso de ser extranjero formato FM3 actualizado.</p>
502	<i>Curriculum Vitae</i> (nuevo ingreso y actualización).	<p>DEFINICIÓN: Documento probatorio de su historial personal, laboral y académico.</p> <p>VALIDACIÓN: <i>Curriculum Vitae</i> actualizado a la fecha de su solicitud (síntesis).</p>
503	Constancia de Carga Horaria emitida por la Secretaría Académica de la UAQ.	<p>DEFINICIÓN: Documento probatorio de su historial académico (Carga Horaria) dentro de la UAQ.</p> <p>VALIDACIÓN: Documento emitido por la Secretaria Académica de la UAQ a docentes de nuevo ingreso (Profesores de Tiempo Libre y nuevos Profesores de Tiempo Completo sin recategorización previa).</p>
504	Constancia de experiencia académica anterior a la fecha de ingreso de la UAQ.	<p>DEFINICIÓN: Documento probatorio de su historial docente anterior a su ingreso a la UAQ.</p> <p>VALIDACIÓN: Documento emitido por la Institución educativa que contenga el periodo inicial y final de su función como docente.</p>
600	ESTUDIOS FORMALES	
630	Licenciatura.	<p>DEFINICIÓN: Grado académico de estudios de licenciatura que otorgan las Universidades.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia del título y cédula profesional o acta de examen de grado (aplica para actas de grado de la UAQ). Para los programas realizados en el extranjero se requiere el apostillado y el registro correspondiente ante la SEP.</p>

640	Especialidad (presentar título o acta de examen).	<p>DEFINICIÓN: Grado académico de especialidad que otorgan las Universidades.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia del título y cédula profesional o acta de examen de grado (aplica para actas de grado de la UAQ). Para los programas realizados en el extranjero se requiere el apostillado y el registro correspondiente ante la SEP.</p>
660	Maestría (presentar título o acta de examen).	<p>DEFINICIÓN: Grado académico de posgrado posterior a los estudios de licenciatura que otorgan las Universidades que proporciona a los profesionales una formación superior en un área de una disciplina o en un área interdisciplinaria.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia del título y cédula profesional o acta de examen de grado (aplica para actas de grado de la UAQ). Para los programas realizados en el extranjero se requiere el apostillado y el registro correspondiente ante la SEP.</p>
680	Doctorado (presentar título o acta de examen).	<p>DEFINICIÓN: Grado académico de posgrado posterior a los estudios de maestría que otorgan las Universidades que proporciona a los profesionales una formación que prepara a los profesionales para la investigación científica y humanista original y apoya la generación de nuevos conocimientos.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia del título y cédula profesional o acta de examen de grado (aplica para actas de grado de la UAQ). Para los programas realizados en el extranjero se requiere el apostillado y el registro correspondiente ante la SEP.</p>
700	FUNCIONES	
701	Asistencia foros, o congresos, o encuentros locales o nacionales.	<p>DEFINICIÓN: Asistir a eventos académicos, como foros, encuentros, seminarios, congresos, simposios, locales o nacionales.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de asistencia al evento académico.</p>

702	Elaborar informes y/o publicaciones técnicas de circulación interno o local.	<p>DEFINICIÓN: Informes y/o publicaciones técnicas, resultado de un proyecto de investigación, publicados en revistas de circulación local o nacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de la portada de la revista, índice e informe publicado.</p>
703	Asesoría académica y/o tutoría a estudiantes.	<p>DEFINICIÓN: Acompañamiento académico a los estudiantes de manera particular o grupal, que brindan los profesores y/o tutores con la finalidad de orientar al alumno(s) en la decisión sobre su trayectoria académica.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia avalada por la Dirección de Desarrollo Académico de la UAQ y/o constancia avalada por el director de la unidad académica, que contenga el nombre o nombres de los estudiantes asesorados.</p>
704	Elaborar propuesta en docencia o proyectos de investigación.	<p>DEFINICIÓN: Elaboración de una propuesta académica de una comisión conformada en el H. Consejo Académico de Escuela o Facultad por consejeros catedráticos del mismo. La propuesta debió ser aprobada para tener validez.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia expedida por el Consejo Académico de la Escuela o Facultad donde se mencione que la propuesta de la Comisión fue aprobada con la fecha y el nombre de los integrantes de la misma.</p>
705	Participar en actividades de revisión de evaluación y reestructuración curricular.	<p>DEFINICIÓN: Participar en la elaboración de programas de asignatura para los planes de estudio vigentes en la Institución, o por cambios en los planes de estudio.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia expedida por el consejo académico de la Unidad Académica correspondiente, donde se indique que el docente participó en la elaboración del programa de la asignatura.</p>

706	Participar como docente e investigador asistente en otras Instituciones educativas.	<p>DEFINICIÓN: Realizar actividades docentes y de investigación, por invitación de otras instituciones educativas.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar carta de invitación, para realizar actividades de docencia y/o investigación, expedida por la institución educativa correspondiente.</p>
707	Asistencia a cursos de actualización didáctico pedagógico o disciplinar en el área de su adscripción.	<p>DEFINICIÓN: Cursos recibidos y acreditados cuya asistencia a los mismos da como resultado el mejoramiento del trabajo académico.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de participación expedida por la Dirección de Desarrollo Académico (DDA), donde se acredite el número de horas (24 horas mínimo), el período en que se desarrolló, nombre del curso y rubro del mismo. En el caso, de que la constancia sea otorgada por otra institución educativa, deberá estar validada por la DDA.</p>
708	Desempeñar labores de apoyo a la docencia que le asigne la dirección o coordinación de la facultad, escuela o carrera.	<p>DEFINICIÓN: Se refiere a fungir como responsable de programas académicos, programas de servicio social, programas de intercambio académico o cualquier otro programa institucional, que se realiza sin ninguna remuneración económica.</p> <p>VALIDACIÓN: Nombramiento firmado por el director(a) de la Unidad Académica correspondiente.</p>
709	Impartir seminarios y/o cursos de capacitación pedagógica internos u otros de la disciplina académica que desempeñe el trabajador académico.	<p>DEFINICIÓN: Cursos de formación docente, no remunerados, de al menos 25 horas de duración, impartidos dentro de la institución, con aval de la Dirección de Desarrollo Académico.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Desarrollo Académico, que avale haber impartido curso, taller o diplomado.</p>

710	Coordinar cursos, seminarios, diplomados, talleres, etcétera.	<p>DEFINICIÓN: Se refiera a organizar y/o coordinar eventos académicos como: cursos, seminarios, diplomados, talleres, etcétera.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de organizador o coordinador del evento académico, avalado por el director(a) de la unidad académica correspondiente.</p>
711	Elaborar materiales didácticos en apoyo a la docencia.	<p>DEFINICIÓN: Publicación de materiales didácticos de una asignatura de un programa educativo, que presenta una estructura didáctica, adecuada y original, que favorezca el aprendizaje.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de la portada, página legal e índice del contenido del material didáctico publicado.</p>
712	Participar en proyectos de investigación o docencia.	<p>DEFINICIÓN: Participar activamente en proyectos de investigación o docencia, previamente autorizados por el H. Consejo Académico de la Unidad Académica correspondiente.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de participación en los proyectos de investigación o docencia avalada por el director(a) de la Unidad Académica correspondiente.</p>
713	Asesorar tesis de licenciatura o posgrado.	<p>DEFINICIÓN: Se refiere a dirigir y asesorar tesis de licenciatura o posgrado, además de ser miembro del sínodo en el examen profesional.</p> <p>VALIDACIÓN: Nombramiento elaborado por el H. Consejo Académico de la Unidad Académica correspondiente; copia de la tesis presentada (el director de tesis es el presidente del sínodo) y el nombramiento de sinodal firmado por la Secretaría Académica correspondiente.</p>

714	Elaborar apuntes, textos o compilaciones en apoyo a la docencia.	<p>DEFINICIÓN: Publicación de apuntes, textos o compilaciones sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo, que presenta una estructura didáctica, adecuada y original, que favorezca el aprendizaje.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de la portada, página legal e índice del contenido del material publicado.</p>
715	Realizar publicaciones de artículos, o ensayos, o memorias, o ponencias, o producciones literarias.	<p>DEFINICIÓN: Publicación de artículos, ensayos, memorias, ponencias, producciones literarias, resultado de la participación en eventos académicos.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia del producto académico publicado.</p>
716	Realizar proyectos de investigación o promover proyectos institucionales de investigación o docencia.	<p>DEFINICIÓN: Se refiere al Profesor investigador que coordina las actividades de un proyecto de investigación o un proyecto institucional de docencia.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia del registro del proyecto de investigación, avalado por la Dirección de Investigación y Posgrado, o nombramiento de ser responsable de un proyecto institucional docente.</p>
717	Impartir cursos, o seminarios a otras instituciones educativas o dependencias estatales a nivel medio superior, y/o superior, y/o posgrado.	<p>DEFINICIÓN: Se refiere a Impartir cursos de formación docente, no remunerados, de al menos 25 horas de duración, en otras Instituciones educativas.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Institución educativa, en donde se explicita el nombre del curso y la duración con un mínimo de 25 horas. No se consideran válidos, cursos curriculares que el docente ha impartido como consecuencia de haber trabajado en otra institución educativa.</p>

- * Por cada 24 Horas-Clase, se le otorga 1 punto (101 y 102), si la fracción excede a 25 horas en un 50% más, se otorgará otro punto.
- ** Por cada 25 Horas-Clase del curso impartido se le otorga 2 puntos, si la fracción excede de 25 horas en más de 50% se le otorgara otros dos puntos (402, 404 y 405).
- *** Por cada 10 actividades 3 puntos (406, 407 y 408)